

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.402 · 2012

LEY 14.402

Boletín Oficial, 12 de diciembre de 2012 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.402

ARTÍCULO 1°. Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el término de doce (12) meses, la emergencia de la infraestructura edilicia del Poder Judicial de
la Provincia
de Buenos Aires, declarada por Ley 13.795 y prorrogada por Leyes 13.946, 14.090, 14.187 y 14.298.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.402. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).